



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

16 OCT 2018

Resolución No. 06494 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Nacional Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45A04, peaje Casablanca en el PR40+000, Departamento de Cundinamarca.

“LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de: *“conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso.”*

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Nacional Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45A04, peaje Casablanca en el PR40+000, Departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que mediante comunicación No. 064-18 del 25 de septiembre de 2018, VÍAS Y CANALES S.A.S., solicita cierres totales en los carriles 21 sentido norte - sur y 42 sentido sur – norte del peaje Casablanca en el PR40+000 de la ruta nacional 45A04 Zipaquirá – Ubaté, para poder ejecutar las actividades de obra, tales como reparación de losas en estos dos carriles por deflexiones y hundimientos de la estructura de la vía producto del fenómeno de bombeo.

Que mediante comunicación con radicado CIPN-097-2018 del 8 de octubre de 2018, el CONSORCIO ITEC PASO NACIONAL, en calidad de interventoría del contrato, aprueba los documentos para los cierres sobre la vía.

Que mediante Memorandos No. DT-CUN 68741 de 8 de octubre de 2018, DT-CUN 66553 del 28 de septiembre de 2018 y correo electrónico de 8 de octubre de 2018, la Dirección Territorial INVIAS Cundinamarca, emite concepto de viabilidad a la solicitud elevada por VÍAS Y CANALES S.A.S.

Que mediante **Memorando SEI 69323 de 10 de octubre de 2018**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad, a la solicitud realizada por VÍAS Y CANALES S.A.S.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar cierres totales en la Vía Nacional Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45A04, en los carriles 21 sentido norte – sur y 42 sentido sur – norte de la estación del peaje Casablanca, ubicada en el PR40+000, a partir de la fecha de la presente Resolución y por 10 días, en el horario desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas.

Parágrafo Primero: No se utilizarán vías de desvío.

Parágrafo Segundo: El PMT que requiere el proyecto es categoría I, - Obras de Interferencia Mínimas- y según la metodología descrita en el numeral 4.5.5.1. del Manual de Señalización 2015, este tipo de PMT no requiere presentar análisis de volúmenes vehiculares, dado que el área de influencia es la misma área de trabajo y que no se generan desvíos.

Parágrafo Tercero: La socialización de la presente resolución será responsabilidad de VÍAS Y CANALES S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 *“SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA”*, y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Nacional Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45A04, peaje Casablanca en el PR40+000, Departamento de Cundinamarca.

socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



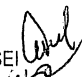

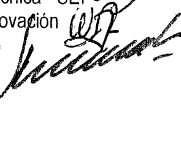
ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Cundinamarca, a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

16 OCT 2018


NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria – SEI 
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada – DT 
Revisó: Ing. Alfonso Montejo Fonseca – Coordinador Grupo de Regulación Técnica - SEI 
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación 
Vo. Bo. Ing. Ramón Lobo Arias – Coordinador Grupo de Peajes y Valorización 

1000000

1000000

1000000